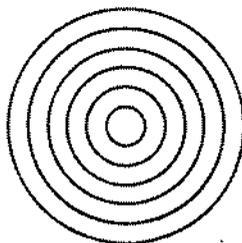


ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.  
GENERAL

S/Inf. 90  
18 de abril 1975

---

SECRETARIA

Palabras del Excmo. Sr. Lic. Beënd J. Slingenberg,  
Observador del Reino de los Países Bajos.\*

Señora Presidente:

El Secretario de Estado para Asuntos del Desarme del Reino de los Países Bajos, ante la XXIX Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró en el Primer Comité de la misma:

"Cuando miramos atrás hacia el año 1974, no podemos considerarlo como un año demasiado propicio para la causa del control de los armamentos y el desarme".

Sin embargo, entre los acontecimientos positivos que después pudo mencionar destacó la ratificación, por parte de dos potencias nucleares, del Protocolo II del Tratado de Tlatelolco. Con gran interés el Reino de los Países Bajos ha seguido y continuará siguiendo los importantes logros alcanzados dentro del marco del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, no solamente dando su apoyo moral donde y cada vez que sea necesario, pero también aceptando las obligaciones que se expresan en el Protocolo I del Tratado, como Estado que tiene una responsabilidad de jure sobre territorios situados en la región.

---

\* Palabras pronunciadas en la Vigésimasegunda sesión plenaria de la Conferencia General.

Después de haber firmado el Protocolo I en 1968, el Reino ratificó el Protocolo en julio de 1971. Como un segundo paso lógico, cumpliendo con las obligaciones impuestas por el Tratado de Tlatelolco, el Reino negoció un acuerdo de salvaguardias para Surinam y las Antillas Neerlandesas con el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena, el cual fue suscrito el 15 de abril de 1973. Este Acuerdo de Salvaguardias no solamente cubre las obligaciones del Protocolo I del Tratado de Tlatelolco, pero también las que se originan del Tratado de No Proliferación.

Como ya ha sido dada la aprobación parlamentaria, el acuerdo mencionado entrará en vigor inmediatamente después de la ratificación del Tratado de No Proliferación.

Señora Presidente: Es para mí motivo de gran satisfacción poder informar a usted que el Reino de los Países Bajos será testigo este año de que una de sus partes integrantes, Surinam, alcance su independencia y soberanía completa. Si bien por este acto las disposiciones del Protocolo I cesarán de tener efectos sobre el territorio del nuevo e independiente Estado de Surinam, el Reino de los Países Bajos seguirá siendo Parte en el Protocolo por lo que concierne al territorio de las Antillas Neerlandesas.

Por otra parte, estoy autorizado para expresar el gran interés que continuará teniendo el Gobierno de Surinam en la importante tarea de promoción pacífica que es la del OPANAL.

Señora Presidente: Quiero terminar expresando, una vez más, el profundo y sincero interés que el Gobierno del Reino de los Países Bajos tiene en el funcionamiento del Tratado de Tlatelolco, como un ejemplo de cooperación regional que puede servir al mundo como modelo.